



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
ITAGÜI**

Catroce de julio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00565-00**

Se allega al proceso las diligencias de citación personal al demandado RUBÉN DARIÓ ECHAVARRÍA VÁSQUEZ, debidamente diligenciadas y certificadas por la empresa postal GM EDICTOS S.A.S., con N° de guía 0493 así como la constancia de entrega efectiva, debiéndosele dar el valor probatorio que corresponde.

De otro lado, REQUIERASE al apoderado demandante para que realice la notificación por AVISO; la cual, para poder ser tenida en cuenta por el Despacho, se debe dar estricto cumplimiento a lo determinado en el artículo 292 C.G. del P., vale decir que se allegue el cotejo emitido por la empresa de servicio postal de la demanda y sus respectivos anexos, así como la certificación del recibido aunado al formato de aviso.

NOTÍFIQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)¹